

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 11 OCT. 2007

VISTOS:

La Hoja de remisión N° 5-23-A/92 de 26 de diciembre de 2005, la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay solicita dar de baja doce (12) bienes de propiedad de esa Misión, para lo cual remite adjunto el Acta de baja y las fotografías correspondientes.

El memorándum (CONTA) N° 388/2006 de 22 de mayo de 2006, mediante el cual la Dirección de Contabilidad señala que solamente dos (02) de los doce (12) bienes solicitados por la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay para darse de baja, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El memorándum (CPL) N° CPL0138/2007 de 24 de julio de 2007, mediante el cual el Área de Control Patrimonial recomienda dar de alta los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, para realizar el trámite de baja de aquellos bienes que no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, inicialmente se deberá efectuar el Alta conforme a la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 2.2, que señala que cualquier otra causal que no esté tipificada para la incorporación de un bien al patrimonio de la entidad estatal, ésta deberá remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales un Informe Técnico – Legal, sustentando la causal no prevista con la finalidad de que esta última emita opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales remite el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006; asimismo, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunica que, a fin de incorporar muebles sobrantes de inventario pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, según la evaluación del informe antes mencionado, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – lo cual deberá ser aplicado vía interpretación extensiva;

Que, los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución no están registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores los mismos que carecen de documentos que acreditan su propiedad, y con la finalidad de poder darles de baja se recomienda proceder con el alta para incorporarlos en el Inventario patrimonial de esta Entidad, de conformidad con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales en aplicación a lo dispuesto en el literal g) del artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad Estatal;

Subsecretaría de
Administración
J.C.M.

0377

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 080-2007 CGP de 20 de agosto de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de alta por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF a los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución; asimismo, para efectos de registro en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó el valor contable de cada uno en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL);

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 081-2007 CGP de 20 de agosto de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de baja por causal de excedencia a los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución de propiedad de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se establece que el alta y baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

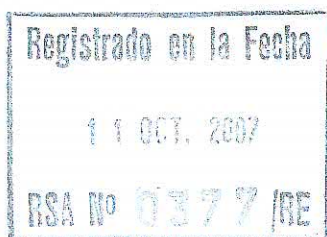
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el alta de diez (10) bienes de propiedad de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay, detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, por la causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la misma que cuenta con la opinión favorable de Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los diez (10) bienes precitados en el Anexo adjunto a la presente Resolución por causal de excedencia.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen los registros contables y patrimoniales respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.




Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración

Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN URUGUAY

Nº	C.BARRA	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR S/.
1	512564	74.08.0950.0012	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	CELERON	533	129900	GRIS	MALO	1.00
2	512568	74.08.0950.0013	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	IBM	627537S	1862753752AH2HL	GRIS	MALO	1.00
3	512569	74.08.0950.0014	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	IBM	627537S	1S627537S82AH4KH	GRIS	MALO	1.00
4	515397	74.08.1850.0005	DISCO DURO EXTERNO	CELERON			GRIS	MALO	1.00
5	515408	74.08.2300.0007	DISQUETERA EXTERNA					MALO	1.00
6	515409	74.08.2300.0008	DISQUETERA EXTERNA					MALO	1.00
7	518766	74.08.2750.0032	GRABADORA DE DISCO COMPACTO (CD ROM)	ACER				REGULAR	1.00
8	519160	74.08.3650.0238	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	610	455882212	GRIS	REGULAR	1.00
9	519163	74.08.3650.0239	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	480	CGMEO58628	GRIS	REGULAR	1.00
10	506574	74.08.9950.1606	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	4100			BUENO	1.00

TOTAL	10.00
--------------	--------------

0377